1874

Julio 28
Al Neg.do 2.o
prévio registro.
Aragon

El dia quince del presente mes puse de Ayudante de la Escuela de mí cargo á D. Juan del Balle segun se me autoriza en el oficio q.e con fecha seis del presente me libro V. S. por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.

Hago saber a V. S. que con esta fecha he pasado un oficio al Procurador (E....) D. Juan Romero para qe. me represente en el cobro ante el Sor. Depositario de los fondos.

Dios gde. a V. S. muchos años. Cangrejos 27 de Julio de 1874.

El Cura
Luis Blanco Labá
Pbro.

Sor. Corregidor de la Capital

SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE.

Concurrentes:

Alcalde Presidente
Sr. D. Delegado Ulpiano Valdes

Teniente Alcaldes
Sr. Chavarri
Sr. Garcia
Sr. LLompart

Regidores
Sr. Acha
Sr. Luiña
Sr. Borrás
Sr. Medina
Sr. Rubert
Sr. Zalduondo

Síndico
Sr. Padilla
Sr. Ledesma.

Certifica: que en sesion ordinaria de anoche á que concurrieron los sres. del márgen, se acordó, entre otros particulares, el siguiente:

"Cumpliendo la Seccion segunda lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento en quince del próximo pasado sobre la cantidad de quince pesos mensuales que pide el Cura Párroco de Cangrejos, se le asigne para el pago de un Ayudante que le sustituya en la Escuela de aquel barrio durante sus ausencias, emite el nuevo informe que le fué pedido en los términos siguientes:

"Exmo. Ayuntamiento = La Seccion.

Abierta discusion por el Sor. Presidente y considerándose fundado el parecer que emite la Seccion segunda, se acordó por unanimidad aprobarlo y señalar al Cura Párroco

de Cangrejos los expresados quince pesos mensuales á contar desde el dia primero del prócsimo Julio, salvando su voto el Caballero Síndico primero Sor. Padilla."

Puerto Rico Junio 20 de 1874.

José Aragon

Sec^{o}. int^{o}.

En dos de Julio se libró al contador copia del ant.^{r} acuerdo y se ofició al cura de Cangrejos lo que consta de la minuta a la vuelta.

Fernandez.

AL SOR. CURA DE CANGREJOS.

El Exmo. Ayuntannto. en sesion de diez y nueve de Junio ppdo. accediendo á lo solicitado por V. acordó señalarle quince pesos mensuales para pago de un Ayud.te para la escuela que V. regenta en ese barrio á contar desde el dia primero del corte.

Lo que digo a V. para su conocimiento y fines concernientes.

Sios gde. V. Julio 2 del 1874.